Bogotá, noviembre 27 de 2023

HONORABLE MAGISTRADA
AMPARO NAVARRO LOPEZ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 25000-23-37-000-2021-00423-00
DEMANDANTE: ANDINA INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO: U.A.E. DIAN

RESPETADA SEÑORA MAGISTRADA:

GUILLERMO FINO SERRANO, en mi calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, la sociedad comercial ANDINA INGENIERIA SAS, por medio del presente memorial me permito dar alcance al recurso de reposición y en subsidio de apelación el cual fue presentado a su despacho via correo electrónico el dia 23 de noviembre del 2023.

Lo anterior, con el fin de poder allegar a su Honorable despacho dos medios de pruebas documentales que corresponden a:

1. Copia de la denuncia presentada ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el cual pone en conocimiento de las autoridades el cometimiento del delito de FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO en contra de la sociedad a la que represento legalmente y que guarda una muy amplia relación con el presente caso, documento que puede servir como medio de prueba para sustentar el recurso presentado ante su despacho.

2. Copia del acta de conciliación fallida celebrada entre mi representada y la empresa PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, documento que también sirve de soporte en mis argumentos presentados en el escrito de la demanda junto con el recurso presentado ante su despacho.

Conforme a lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva incorporar estas pruebas al expediente y las tenga en cuenta al momento de resolver de fondo el recurso de reposición y en caso de que sea confirmado, solicito estas pruebas sean enviadas al superior para que pueda conocer de la apelación teniendo en cuenta dichos medios de pruebas documentales.

Muchas gracias por su atención y colaboración,

Cordialmente

Respetuosamente.

GUILLERMO FINO SERRANO
ABOGADO
T.P. 35.932 C.S.J.

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición

CENCOARBO

La justicia es de todos — Minjusticia

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ORINOQUIA DE ACACIAS

Código Centro

1500

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro:	106-2020	**Fecha de solicitud:**	17 de septiembre de 2020
Cuantía:	CUANTIA INDETERMINADA	**Fecha del resultado:**	30 de septiembre de 2020

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	900092131	ANDINA DE INGENIERIA S.A.S

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	900497601	PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Area:	Tema: CONTRATOS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PRESUNTO ABUSO DE CONFIANZA

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1462234
N° De Resultado:	1366063

Firma: [firma]

Nombre: MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE

Identificación: 30336764

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición

CENCOARBO

La justicia es de todos

Código Centro

1500

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ORINOQUIA DE ACACIAS

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 105-2020
Cuantía: CUANTIA INDETERMINADA
Fecha de solicitud: 17 de septiembre de 2020
Fecha del resultado: 30 de septiembre de 2020

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	900092131	ANDINA DE INGENIERIA S.A.S

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	900497601	PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
2	ORGANIZACIÓN	NIT	890903407	SEGUROS SURAMERICANA S.A.

Area:	Tema: CONTRATOS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PRESUNTO ABUSO DE CONFIANZA

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1462238
N° De Resultado:	1366068

Firma:
Nombre: MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE
Identificación: 30336764

Fecha de impresión:
jueves, 8 de octubre de 2020

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	50	006	60	00558	2023	01224
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:14

Departamento: Meta

Municipio: ACACÍAS

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cúal? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 286 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15/03/2013 Hora: 08.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 15/03/2013 Hora: 08.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Guaviare	Municipio:	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Zona Localidad:		Barrio:	
Dirección:	95001 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE	Sitio Especifico:	ALCALDIA MUNICIPAL Y ENERGUAVIARE
¿Uso de Armas?	NO	¿Cúal?	[N/A]
¿Uso de Sustancias Toxicas?	NO		

Relato de los hechos

P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2013, SUPUESTAMENTE SE REALIZO UN CONSORCIO LLAMADO CONSORCIO ACACIAS 2013 CON EL FIN DE PRESENTAR OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RED ELECTRICA PARA LA EMPRESA ENERGUAVIARE S.A.E.S.P, EL OBJETO REAL DEL CONTRATO ES CONTRATO DE OBRA NRO. 221 DE 2013, CONTRATANTE ENERGUAVIARE S.A.E.S.P, CONTRATISTA CONSORCIO ACACIAS 2013, OBJETO LA CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS SIMON BOLIVAR, LAS ACACIAS, BAJA UNION Y LA DOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE . VALOR TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3656.441.767) IVA INCLUIDO, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE SE ANEXA. ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMÁDO POR PEREZ INGENERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 9000497601 R/L CLARA MILENA PEREZ BARRETO C.C 30.080.582// EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS NIT 900092131 R/L MARTIN SANCHEZ CUELLAR C.C 79.392.561 Y EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO C.C 86.049.180 Y VIANEY CASTRO CEBALLOS, REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO. ASI MISMO SE FIRMO OTRO CONSORCIO PARA UN CONTRATO DE OBRA 1042013 CON LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, LLAMADO CONSORCIO BOQUERON DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013, CUYO OBJETO ERA LA INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DEL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNCIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE. DOCUMENTOS EN LOS CUALES FUERON FALSIFICADAS LAS FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS, CON NIT 900092131-5 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO MARTIN SANCHEZ CUELLAR C.C 79392561 DE BOGOTA. POSTERIORMENTE A LA EJECUCION DE ESTOS CONTRATOS EN EL AÑO 2019, FUIMOS AUDITADOS POR LA DIAN, QUIENES AFIRMARON QUE LA EMPRESA NUESTRA (ANDINA DE INGENIERIA) HABIA CELEBRADO UNOS CONTRATOS DESCRITOS ANTERIORMENTE CON UNAS

UTILIDADES SUPERIORES A 800.000 MILLONES DE PESOS Y QUE POR ENDE DEBIDO A QUE NUESTRA CONTABILIDAD, NO SE HABIAN REPORTADO DICHOS INGRESOS NOS DABAN UNA SANCION POR INGRESO Y RENTAS GRAVABLES DEL AÑO 2017, DEL VALOR DE 1.803.240.000, SE EXPLICO A LA DIAN. QUE CONOCIAMOS A LA FIRMA PEREZ INGENIERIA, PERO QUE NOSOTROS NO HABIAMOS FIRMADO CONTRATOS CON LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, NI CON ENERGUAVIARE S.A.E.S.P PARA LOS CONSORCIOS DEL BOQUERON Y LAS ACACIAS Y QUE EN NINGUN MOMENTO HABIAMOS RECIBIDO DINEROS POR LA EJECUCION DE ESE CONTRATO Y MENOS POR LAS UTILIDADES DE LOS MISMOS, QUE PROCEDERIAMOS A INVESTIGAR ESA SITUACIÓN, ENTONCE MEDIANTE DERECHOS DE PETICION A LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y ENERGUAVIARE, SOLICITAMOS A UN GRAFOLOGO DE NOMBRE NIXON RICHARD PORVEDA DAZA, C.C 79.581.118, CEL. 3112008658, QUIEN OSTENTA TITULOS DE PERITO GRAFOLOGO- ABOGADO DE LA UNIVERSIDA CATOLICA DE COLOMBIA, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES, DOCUMENTOLOGIA Y LOFOSCOPIA CORREO ELECTRONICO SERVICIOALCLIENTE@CRIMINALISTICAFORENSE.COM TAMBIEN ES MIEMBRO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA SPDO. QUIEN REALIZÓ LA INVESTIGACION SOBRE LA VERACIDAD DE LAS FIRMAS, EN DICHOS CONSORCIOS PARA LO CUAL REVISO LOS FOLIOS 623, 624, 625 RELACIONADOS CON EL ANEXO 6 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN, DEL CONSORCIO BOQUERON, DEL 15 DE MARZO DE 2013. Y DE LOS FOLIOS 206-208- RELACIONADOS CON EL ANEXO 6, COMPROMISO CONSORCIAL DE FECHA DE 4 DE OCTUBRE DEL 2013 DEL CONSORCIO ACACIAS 2013 Y CUYO DICTAMEN, DE LAS FIRMAS ATRIBUIDAS A MARTIN SANCHEZ CUELLAR, REPRESENTANTE LEGAL, DE EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS, NO UNIPROCEDEN CON LOS MODELOS DE FIRMA GENUINOS DE MARTIN SANCHEZ CEULLAR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.392.561 DE BOGOTA Y SE DEMUESTRA UNA FALSEDAD EN DICHOS DOCUMENTOS, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA DE LA INVESTIGACION REALIZADA. POSTERIORMENTE NUESTRA EMPRESA SOLICITA ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA ORINOQUIA DE ACACIAS. UNA CONCILIACION ENTRE LAS FIRMAS EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS Y LA FIRMA PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900497601 POR EL TEMA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESUNTO ABUSO DE CONFIANZA. POR FALSIFICACION DE FIRMAS NO AUTORIZADAS Y QUIENES NEGARON, NO LLEGARON FINALMENTE A UN ACUERDO DE ACLARACION, CUYA CONSTANCIA SE DEJA EN EL NUMERO DE CASO 1462234, DEL CENTRO DE CONCIALIACION, EL CUAL SE ANEXA COPIA. ADICIONAL A LO ANTERIOR, NUESTRA EMPRESA FUE REQUERIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPUBLICA, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALIAS, BAJO EL AUTO NRO. 0043 DEL FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CONTROLORIA DELEGADA ANTISECTORIAL NRO. 4. DONDE SE ORDENA EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL URFR-PRF-004-2020 CONTRA LOS INTEGRANTES DEL CONSOCIO BOQUERON EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA ASI: PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC 1900497601 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLARA MILNEA PEREZ BARRETO IDENTIFICADA CON LA C.C 30.080.582 CON PARTICIPACION DEL 35%. EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS NIT 900092131 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTIN SANCHEZ CUELLA CON C.C 79.392.561 CON PARTICIPACION DE 30% EDEIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO C.C 86.049.180 CON PARTICIPACION DEL 35%, INTEGRANTES DEL CONSOCIO ELECTRICO 2013 EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR. JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO C.C 74.301.198 DE PARTICIPACION DEL 90%, JORGE EDUARDO NOCUA C.C 7.223.462 CON PARTICIPACION DEL 5%. NOTIFICACION A LA ASEGURADORA COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICADA S.A POLIZA 0872261-7 CUMPLIMIENTO VIGENCIA DE LA POLICA 27-06-2013 HASTA EL 21-052017. VALOR 1286.410.328.10 MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO VIGENCIA 25/06/2013 A 05/08/2017 VALOR $6.432.051.642 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA VIGENCIA 25/062013 A 21/04/2022 VALOR 1.286.410.328 COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A POLIZA NRO. 0244930-2 $2.572.820.657. SE ANEXA COPIA DEL AUTO. LA PRESENTE DENUNCIA SE HACE CON EL FIN SE ESCLARESCA E INVESTIGUE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA NIT 900092131-5 FRENTE A LAS ATRIBUCIONES QUE SE RELIZAN ACTUALMENTE POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y LA DIAN Y SE COMPRUEBE QUE NUESTRA EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS, NO RECIBIO DINERO NI MENOS UTILIDADES POR LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDICADOS ANTERIOREMNTE, TAL COMO FUE MANIFESTADO A LA DIAN, POR EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA. P/ ¿DÓNDE SE ELABORÓ EL DOCUMENTO FALSIFICADO? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ SE ELABORO EN SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. P/ ¿CUÁNDO SE ELABORÓ EL DOCUMENTO FALSIFICADO? (FECHA Y HORA) R/ EL DOCUMENTO DEL CONSORICIO DE LAS ACACIAS SE ELABORO EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 Y EL CONSORCIO BOQUERON EL 15 DE MARZO DEL 2013. P/ ¿QUIÉN ES LA PERSONA QUE ELABORÓ EL DOCUMENTO FALSIFICADO? (NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN) R/ MI FIRMA PRESUME QUE FUE LA EMPRESA PEREZ INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS Y LOS DEMAS INTEGRANTES DE

LOS CONSORCIOS. EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA PEREZ ES LA SEÑORA CLARA MILENA PEREZ BARRETO C.C 30.080.582 ESTA FIRMA TIENE OFICINA EN EL CUARTO PISO DEL CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA DE VILLAVICENCIO, NO RECUERDO BIEN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PERSONA, AUNQUE YO LA VI UNA VEZ, CUYO HERMANO ES LEONARDO PEREZ EXCANDIDATO A LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. P/ ¿DÓNDE SE UBICA LA PERSONA DENUNCIADA? (TELÉFONO, DIRECCIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS). R/SOLAMENTE SE QUE TIENEN UNA OFICINA EN EL CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA, OTRA PERSONA QUE HACIA PARTE DEL CONSORCIO BOQUERON ES EL SEÑOR EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO C.C 86.049.180 DESCONOZCO ESA PERSONA Y PARA EL CONSORCIO LAS ACACIAS PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 900497601 REPRESENTANTE LEGAL ES LA MISMA SEÑORA CLARA MILENA PEREZ BARRETO. EL OTRO INTEGRANTE DE ESE CONSORCIO ES EL SEÑOR EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO C.C 86.049.180 Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EL SEÑOR DIANEY CASTRO CEBALLOS. NO TENGO MAS DATOS DE ESTAS PERSONAS, LOS VI UNA VEZ. P/ ¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO? R/ EN FALSIFICAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS, PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LA FIRMA ENERGUAVIARE S.A. E.S.P P/ ¿CUÁL ES LA IRREGULARIDAD QUE PRESENTA EL DOCUMENTO? R/ QUE SE FALSIFICO MI FIRMA EN LOS ACUERDOS CONSORCIALES QUE SE REALIZARON PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, P/ DESCRIBA EL DOCUMENTO FALSIFICADO. (TIPO, FECHA Y CONTENIDO) R/ ACUERDOS CONSORCIALES, DE LOS CONSORCIOS EL BOQUERON 2013 Y LAS ACACIAS 2013. EL PRIMERO DEL 15 DE MARZO DE 2013 Y EL SEGUNDO ES DEL 4 DE OCTUBRE DE 2013. P/ ¿PARA QUÉ SE EXPIDE EL DOCUMENTO? R/ EL DOCUMENTO SE EXPIDE PARA REALIZAR UNA LICITACION PUBLICA ANTE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y ENERGUAVIARE. P/ ¿ANTE QUIÉN ESTABA DESTINADO A USARSE? R/ ANTE LAS ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y ENERGIUAVIARE. P/ ¿EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO TRATA SOBRE UN AUTOMOTOR? R/ NO. P/ ¿CÓMO Y CUÁNDO SE ENTERÓ DE LA FALSIFICACIÓN DEL DOCUMENTO? R/POR REQUERIMIENTO DE LA DIAN Y VISITA DE AUDITORIA A LA EMPRESA POR REQUERIMIENTO ESPECIAL DE LA DIAN NRO. 322402020000018 POR REVISION DEL AÑO FISCAL 2017. P/ ¿EL DOCUMENTO HA SIDO USADO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE POR QUIÉN, CUÁNDO Y DÓNDE. R/ LOS DOCUMENTOS FALSIFICADOS FUERON LOS ACUERDOS CONSORCIALES PARA CELEBRACION DE CONTRATO CON LA ALCALDIA MUNCIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y ENERGUAVIARE. P/ ¿EN CUÁNTO AVALÚA LOS PERJUICIOS QUE SE LE

OCASIONARON? R/ EL REQUERIMIENTO DE LA DIAN POR $1.800.000 MILLONES, CONTRATACION DE ABOGADOS DE MI DEFENSA POR EL VALOR DE $300.000 Y PERDIDA DE POSIBILIDAD DE OTROS NEGOCIOS POR REPORTES DE LA DIAN, POR UN VALOR ESTIMADO EN MIL MILLONES DE PESOS. P/ ¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUIÉNES SON Y DÓNDE SE UBICAN? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS ES EL PERITO QUE REALIZO EL ESTUDIO GRAFOLOGICO. EL REVISOR FISCAL NUESTRO FIRMA QUE SE LLAMA JOSE ALBEIRO PARDO CORDOBA CEL. 3124578895 Y LA CONTADORA CLAUDIA PATRICIA GAONA PERDOMO CEL. 3117560980. P/ ¿TIENE EVIDENCIAS O ELEMENTOS QUE PUEDA APORTAR A LA INVESTIGACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁLES? SI DOCUMENTOS Y EL ESTUDIO GRAFOLOGICO. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	MARTIN	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	CUELLAR
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	79392561
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	ACACÍAS	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50006 CARRERA 23, ACACÍAS, META	Teléfono Residencia:	3112607241
Teléfono Móvil:	3112607241	Correo Electrónico:	MARTIN.SANCHEZ@EANDINASA.COM

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	MARTIN	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	CUELLAR
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	79392561
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	ACACÍAS	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50006 CARRERA 23, ACACÍAS, META	Teléfono Residencia:	3112607241
Teléfono Móvil:	3112607241	Correo Electrónico:	MARTIN.SANCHEZ@EANDINASA.COM

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	MARTIN	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	CUELLAR
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	79392561
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	ACACÍAS	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50006 CARRERA 23, ACACÍAS, META	Teléfono Residencia:	3112607241
Teléfono Móvil:	3112607241	Correo Electrónico:	MARTIN.SANCHEZ@EANDINASA.COM
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	MARTIN	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANCHEZ	Segundo Apellido:	CUELLAR
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	79392561
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	ACACÍAS	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50006 CARRERA 23, ACACÍAS, META	Teléfono Residencia:	3112607241
Teléfono Móvil:	3112607241	Correo Electrónico:	MARTIN.SANCHEZ@EANDINASA.COM
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

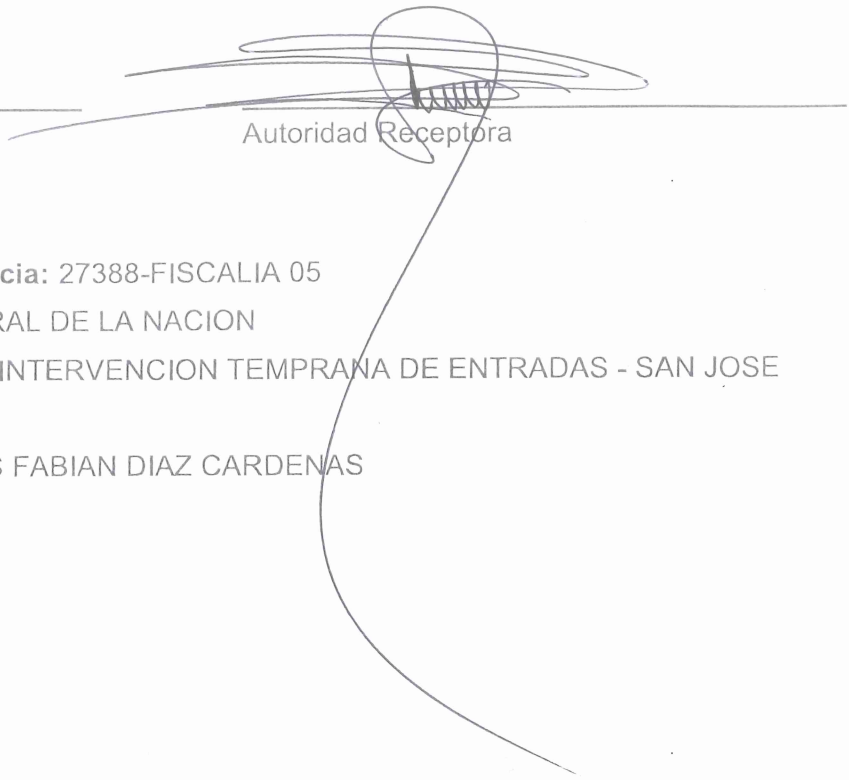

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 27388-FISCALIA 05

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 9500141003-UNIDAD INTERVENCION TEMPRANA DE ENTRADAS - SAN JOSE

Codigo Fiscal: 27388-FISCALIA 05

Nombre y Apellido del Fiscal: LUIS FABIAN DIAZ CARDENAS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-12
	FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Versión: 02

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recibida la denuncia, usted tiene derecho a:

1. **Recibir**, durante todo el procedimiento, **un trato humano y digno.**
2. **Recibir** desde el primer contacto con las autoridades, **información pertinente** para la protección de sus intereses.
3. **Acceder a la administración de justicia.**
4. **Recibir información** frente a:
- Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
- El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
- El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella.
- El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
- Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. **Ser escuchado/a** tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. **La protección de su intimidad**, esto es la no revelación de sus datos personales y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. **La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.**
8. **Recibir asistencia gratuita por un traductor** o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. **Conocer la verdad** de los hechos que conforman las **circunstancias de lo sucedido** (tiempo, modo y lugar).
10. **Recibir asistencia integral** para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. **Presentar peticiones respetuosas a las autoridades** por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

Sus deberes son:

1. **Presentar** información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querella.
2. **Suministrar** una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querella, que sea de consulta permanente.
3. **Colaborar** para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. **Asistir** a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. **Ofrecer** un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. **Informar** a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querella.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.
Normativa: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
ANEXO 6	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS